



Plan de Convivencia



1. Justificación.	
2. Definición, objetivos, coordinación y contenidos del plan de convivencia.	
3. Contenidos plan de convivencia.	
3.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, y en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5 , así como los objetivos a conseguir.	
3.2. Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula y un sistema, que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones.	
3.2.1. Normas de convivencia del centro.	
3.2.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia.	
3.2.2.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia , su corrección y plazo de prescripción y órganos competentes para imponer las correcciones a las conductas contrarias a la convivencia.	
3.2.2.2. Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia , su corrección y plazo de prescripción y órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.	
3.2.3. Normas de las aulas	
3.2.3.1. Normas de convivencia generales para las entradas y las salidas.	
3.2.3.2. Normas de convivencia generales para el aula y durante las clases.	
3.2.3.3. Normas de convivencia generales en el patio de recreo.	
3.2.3.4. Normas de convivencia generales con respecto al comedor escolar.	
3.2.3.5. Normas de convivencia generales con respecto al centro y sus instalaciones	
3.2.3.6. Normas de convivencia generales con respecto al profesorado y demás miembros de la comunidad educativa.	
3.2.3.7. Normas de convivencia respecto a las actividades extraescolares y complementarias.	
3.3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.	
3.3.1. Composición de la comisión de convivencia de nuestro centro.	
3.3.2. Plan de reuniones de la comisión de convivencia de nuestro centro.	



3.3.3. Plan de actuación de la comisión de convivencia de nuestro centro.	
3.4. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia.	
3.5. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.	
3.6. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos que pudieran plantearse entre las que se incluirán los compromisos de convivencia a que se refiere el artículo 19. Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad de conformidad con lo establecido en el artículo 7, y a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse de conformidad con lo previsto en la <u>sección segunda de este capítulo</u> .	
3.7. Mediación en la resolución de conflictos que pudieran plantearse. Alumnado mediador.	
3.8. Compromisos de convivencia.	
3.9. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.	
3.10. Elaboración del plan	
3.11. Difusión del plan	
3.12. Seguimiento del plan de convivencia	
3.13. Evaluación del plan de convivencia	
3.14. El procedimiento para la recogida de las incidencias en material de convivencia en el sistema de información de Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.	
3.15. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el consejo escolar del centro en el ámbito de la convivencia escolar.	
3.16. Protocolos específicos	
3.16.1. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.	
3.16.2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.	
3.16.3. Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el entorno educativo.	
3.16.4. Protocolo de contención	
3.17. Actuaciones coordinadas en el centro para el control, seguimiento y erradicación del absentismo escolar.	
3.18. Anexos:	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional





1. Justificación

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

Por otro lado, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA nº 132, de 7 de julio 2011), en su CAPITULO II “Promoción de la convivencia en los centros docentes” y en la Sección 1ª de éste, “El Plan de convivencia”, enumero en los artículos 3 y 4, la definición, objetivos y coordinación del plan de convivencia así como los contenidos del plan de convivencia regula la elaboración de nuestro Plan de Convivencia, teniendo en cuenta la normativa referenciada y las características propias de cada Centro.

Hay que tener en cuenta que en los últimos años se han producido numerosos cambios normativos que han provocado la adaptación de los documentos de los Centros a la nueva normativa.

Por todo lo expuesto se elabora el presente PLAN DE CONVIVENCIA.

2. Definición, objetivos, coordinación y contenidos del plan de convivencia.

El plan de convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adaptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2.1. Objetivos del Plan de convivencia.

Los objetivos que se persiguen con el presente plan son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.



- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2.2. Coordinación del plan de convivencia

La dirección del centro designará, cada curso escolar, a un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. Siempre que el Centro participe en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, la dirección del Centro designará coordinar de la aplicación del Plan de convivencia, siempre que sea posible, al profesor o profesora que coordine la participación del Centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. En caso contrario se encargará la dirección del centro.

La dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz. Hay que tener en cuenta que la Consejería de educación reconocerá la coordinación del plan de convivencia del centro como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.



3. Contenidos del plan de convivencia

El Plan de convivencia de nuestro Centro, en cumplimiento de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA nº 132, de 7 de julio 2011), incluirá los apartados que se detallan en la sección siguiente, y van en consonancia con lo establecido en la mencionada orden.

Los principales conflictos que se dan en nuestro centro son los siguientes:

- Exceso de competitividad en algunos/as alumnos/as.
- No escuchar ni respetar a los demás compañeros/as.
- Falta de respeto entre alumnos/as o a menores durante el recreo.
- Poca tolerancia a la frustración.
- Insultos y gritos entre compañeros.
- Falta de hábitos de participación en debates, correcciones... Ridiculización a los/as compañeros/as.
- Problemas de integración, en algunos casos, con los/as alumnos/as que llegan nuevo al Centro.
- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los/as compañeros/as.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Problemas de convivencia en los Servicios complementarios.

El diagnóstico del Centro se ha realizado basándonos en la observación directa del comportamiento de nuestro alumnado, así como en la indirecta a través del análisis de trabajos y comportamientos, lo que ha creado una reflexión, sobre todo en las sesiones de evaluación que se realizan cada trimestre. Se ha detectado que aunque el rendimiento académico es bastante satisfactorio, el comportamiento, el clima de clase, las habilidades sociales y los valores, en general, son tareas que hay que seguir trabajando para conseguir entre todos/as una educación integral.



En estas sesiones de evaluación así como con los comentarios que los/as padres/madres nos hacen llegar bien directamente o través del AMPA, se detectan situaciones socialmente inadecuadas.

Nuestro punto de partida se basa en las siguientes consideraciones:

La enseñanza de las habilidades sociales al alumnado es una competencia y responsabilidad para la escuela, junto a la familia y en coordinación con ella. El colegio es un espacio importante institución de socialización proveedora de comportamientos y actividades sociales; el aula, el colegio, es el contexto social en el que los/as niños/as pasan gran parte de su tiempo relacionándose entre sí y con los adultos, de forma que se convierte en uno de los entornos más relevante para su desarrollo social y, por tanto, para potenciar y enseñar habilidad sociales al alumnado.

Las habilidades sociales se han de enseñar directa y sistemáticamente, lo que implica incluirlas en el currículo escolar ordinario, delimitando un tiempo en el horario y diseñando actividades didácticas a realizar para la consecución de los objetivos propuestos. Considerando esto, hemos puesto en marcha talleres de habilidades sociales para distintos grupos de nuestro Centro, posibilitando la puesta en marcha de un grupo numeroso de mediadores/as de paz entre iguales, para que ayuden a nuestros/as alumnos/as en sus relaciones interpersonales. Todo ello, siendo conscientes de que esta tarea debe desarrollarse en el aula como una actividad fundamental.

Por ello, no debemos descartar la posibilidad de enseñar de forma sistemática un conjunto de habilidades sociales que ayuden a los/as alumnos/as en su relaciones interpersonales, tratando de llevar a cabo sesiones de aprendizaje, en periodos determinados de tiempo del horario escolar, dedicados a la enseñanza directa y a la práctica de la habilidad de interacción social.

Además las actuaciones deben ir dirigidas a cinco ámbitos diferentes:

- La familia, tratando de estimular y potenciar la participación activa de los padres y madres en la educación de sus hijos.
- La escuela, adaptando los programas para proporcionar una respuesta ajustada a las necesidades que plateen nuestro alumnado.
- Los organismos locales, favoreciendo el ocio alternativo y facilitando a los/as niños/as actividades atractivas y diferentes a las habituales.



- Los medios de comunicación, apoyando en la difusión de las alternativas de ocio y la puesta en marcha y evolución del proyecto.
- Las asociaciones locales, aportando recursos, instalaciones, etc.

Aunque nuestro Centro podría considerarse que no presenta índices elevados de situaciones problemáticas en cuanto a la convivencia, si es verdad que, a veces, detectamos comportamientos inadecuados que merecen ser reflejados para tratar de corregirlos:

- No inician interacciones con otros niños/as.
- Sometimiento a lo que dicen otros/as por temor a ser excluido del grupo.
- Agresividad y hostilidad con los más débiles.
- Inhibición en situaciones de grupo.
- Falta de habilidades y recursos para solucionar sus problemas de forma pacífica.
- Evitan relacionarse con personas de otro sexo.
- No tienen amigos ni amigas.
- Solucionan los conflictos con los iguales de forma agresiva.
- Miedo a hablar en público.
- No aceptan las críticas que se le hacen.
- Permanecen solos mucho rato.
- Se muestran tímidos/as fuera de contextos desconocidos.

A esto hay que unirle el hecho de que la sociedad ha aumentado su nivel de complejidad social y ha cambiado sus valores y metas apuntando hacia la consecución del éxito y poder materiales, por encima de objetivos de intereses de grupo, interpersonales y solidarios.

La familia ha modificado el rol que desempeñaba en la socialización de sus miembros, delegando a veces en otras instancias la enseñanza del comportamiento interpersonal.

La sociedad ha focalizado a la atención en aspectos intelectuales y académicas en el colegio y en las horas extraescolares (talleres de inglés, música, informática, etc).

3.2. Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula y un sistema, que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones.



Las normas de convivencia del Centro, tienen que contener el espíritu de las normas que regulan la convivencia en los Centros públicos de Andalucía, en nuestro caso lo recogido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria.

3.2.1. Normas de convivencia del centro.

En la elaboración de las normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
- Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Para enseñar y educar en un Centro Educativo deben darse unas condiciones de orden, paz y tranquilidad, las cuales hacen que la convivencia sea la más adecuada. Para que se den esas condiciones se hace necesaria la elaboración de unas normas tendentes a crear una conducta socializadora.

Dichas normas han de cumplir los siguientes requisitos:

- ☐ Respetar siempre la dignidad de la persona.
- ☐ Respetar los derechos de la infancia.
- ☐ Respetar los derechos de la educación.
- ☐ Han de tener una finalidad formativa.
- ☐ Deben servir de base a la convivencia del Centro.
- ☐ Han de ser adaptables al medio escolar.



☐ Deben estar hechas y conocidas por toda la Comunidad Educativa.

Las normas que rigen actualmente la vida diaria de nuestro Centro Educativo son:

- Respetamos a todos los miembros de la Comunidad Educativa: profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios.
- No agredimos ni insultamos a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
- Nos colocamos en fila al tocar el timbre y pasamos al interior del centro sin gritar y en orden.
- No se corre ni se grita por los pasillos.
- Cuidamos los materiales y las instalaciones.
- Mantenemos el colegio limpio, utilizando adecuadamente los recipientes para la recogida de basura.
- Dialogamos para resolver los conflictos.
- Trabajamos de manera adecuada, creando un buen clima de trabajo.
- Trabajamos y nos esforzamos todos.
- Practicamos juegos divertidos y pacíficos, no violentos.
- Venimos aseados y con la ropa adecuada.
- Llegamos todos puntuales.
- El recinto escolar se cerrará pasados diez minutos de la hora de entrada. Para acceder al centro después, será necesario justificar la causa.
- Somos un centro libre de humos, no se fuma dentro del centro.
- No se podrán traer móviles al centro.
- No salimos del centro sin permiso.
- Justificamos las faltas de asistencia.
- Respetamos los horarios del centro.
- Recogemos puntualmente a nuestros hijos/as al finalizar la jornada escolar.
- Hacemos llegar a nuestros padres las anotaciones que los maestros realicen en la agenda escolar.

3.2.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y



garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37 sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

3.2.3. Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a las prescripciones del Decreto y, en todo caso, las siguientes:

- o La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.



- o El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- o Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- o Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- o Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- o Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- o La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- o Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- o El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- o Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincial.



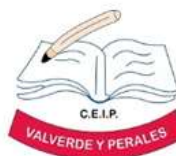
UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Ceip Valverde y Perales
C/Antonio Machado, 7
14000392.edu@juntandesandalucia.es
975699911

IV. CUADRO RESUMEN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

CONDUCTAS	CORRECCIONES	ORG. COMP.	ATENC. EDUC.	COMUNICACION				TRÁMITE AUDIENCIA				PRESCRIBE.	RECLM		
				T	JE	P/M	CC	A	PROF	P/M	T				
CONDUCTAS CONTRARIAS	a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Prof. clase	SI	SI	SI	SI (T)		SI					30 DIAS (Excluidas Vacaciones)	2 DIAS	
	b) La falta de colaboración sistemática del alumnado.	Prof		SI	SI	SI		SI							
	c) Las conductas que impidan o dificulten el derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	Tutor			SI	SI	SI		SI						
	d) Las fallas injustificadas de puntualidad.	JE			SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI			
	e) Las fallas injustificadas de asistencia a clase.	JE	SI		SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI			
CO	f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	DIRT.	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI		2 MESES		
	g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	DIRT.	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI				
	a) Agresión física	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	DIRT.	SI				SI	SI						
	b) Injurias y ofensas							SI	SI						
	c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o la incitación a ellas.							SI	SI						
	d) Las vejaciones o humillaciones							SI	SI						
	e) Las amenazas o coacciones							SI	SI						
	f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.							SI	SI						
	g) El deterioro grave de las instalaciones, o sustracción.							SI	SI						
h) La reiteración de conductas contrarias.	SI							SI							
i) Cualquier acto dirigido a impedir el desarrollo de las actividades del centro.	SI							SI							



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Ceip Valverde y Perales
C/Antonio Machado, 7
[14000392.edu@juntedesandalucia.es](mailto:14000392.edu@juntandesandalucia.es)
975699911

	j) El incumplimiento de las correcciones impuestas	asistencia durante mas superior a tres días lectivos y menos de un mes.						SI		SI	(Excluidas Vacaciones)	
		f) Cambio de centro docente.*										



3.2.3. Normas De Las Aulas.

3.2.3.1. Normas de convivencia generales para las entradas y las salidas.

- Ser puntual a la hora de entrar al Centro, respetando el horario establecido.
- Formar con orden en la fila correspondiente.
- Entrar ordenadamente: en fila, sin gritar ni correr.
- Salir ordenadamente, igual que para entrar.

3.2.3.2. Normas De Convivencia Generales Para El Aula Y Durante Las Clases.

Proponemos desde el centro, que las normas se elaboren en cada aula desde principio de curso con el tutor/a, procurando comprometernos en la defensa de valores comunes para toda la clase.

Se propone el siguiente proceso de realización:

- ✚ Primer paso: Se explica al alumnado el proceso de realización de la actividad. En la pizarra se les escribirá una lista de valores, a la que podrán añadir los que deseen. Primero individualmente y después por parejas y cuartetos, para terminar todos juntos se intentará establecer un consenso entre los cinco valores que más importantes considera cada subgrupo primero y todos juntos al final.
- ✚ Segundo paso: Se copia en la pizarra el siguiente listado de valores a modo de ejemplo (expresados en forma de conductas),
 - Preocuparse por uno mismo.
 - Ser buen compañero.
 - Cuidar la clase y sus materiales.
 - Ser amable y educado con todos.
 - Comportarse correctamente en clase.
 - Disfrutar de más tiempo libre.
 - Tolerar los defectos de los demás.
 - Respetar a los compañeros.
 - Prestar ayuda al que lo necesite.
 - Intentar ser uno mismo.



- Ser sincero.
 - Mostrarse simpático y cordial.
 - Estudiar los exámenes.
 - Hacer todas las tareas de clase
 - Preocuparse por hacer todas las tareas.
- ✚ Tercer paso: Dejar unos minutos para que cada uno individualmente elija las cinco conductas que cree más importantes.
- ✚ Cuarto paso: Hacer parejas de alumnos y pedirles que lleguen a un consenso entre ellos sobre las cinco conductas que de común acuerdo consideran más importantes. Cada dos parejas formarán un cuarteto que también tendrá unos minutos para llegar a un consenso entre ellos. Por último, se intentará llegar a un consenso entre todos los alumnos del curso (para facilitar el consenso se puede aceptar ordenar los valores o conductas de mayor a menor prestigio o aceptación entre los alumnos).

Las normas de clase podrían ser:

- Ser puntual a la hora de entrar a clase, cumpliendo y respetando los horarios establecidos.
- Al entrar en el aula, cada alumno/a se colocará en la mesa asignada y preparará el material didáctico para empezar la clase.
- Preparación previa de los materiales necesarios: los alumnos/as traen de casa los ejercicios y los materiales necesarios para el trabajo escolar. En ningún caso se podrá recibir el material olvidado de casa para favorecer la autonomía y responsabilidad del alumnado.
- Tener un clima de participación activa, tranquilidad y silencio para el desarrollo de la clase, realizando las actividades orientadas al desarrollo del currículo y permanecer atentos a las explicaciones del profesor/a, siguiendo las orientaciones respecto a su aprendizaje.
- La participación en los debates y para responder a preguntas, se hará solicitando el turno con la mano levantada.
- Mostrar una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado y los compañeros/as.
- Aportar soluciones positivas a los problemas planteados
- Tener orden, limpieza y cuidado del material de clase.



- Ausencia de conflictos en el aula y durante la clase.
- No molestar a los compañeros, respetando el derecho al estudio.
- Pedir permiso para cualquier cosa que se quiera hacer.
- Levantarse de la mesa cuando se tenga permiso del profesor/a.
- Respetar las horas para ir al servicio, a no ser que se esté enfermo o por causa justificada.
- En el cambio de profesores/as entre clase: no armar alboroto ni salir de clase, preparar en ese espacio de tiempo el material para la clase siguiente.
- Al terminar las clases: recoger en silencio, dejar la clase ordenada y salir con orden, en fila y en silencio, sin correr por los pasillos, ni atropellar a los demás.

3.2.3.3. Normas de convivencia generales en el patio de recreo.

- Durante las actividades que se desarrollan en el patio de recreo, se procurará no molestar a los demás compañeros que están dando clase.
- Durante el recreo, comportarse correctamente, no realizando juegos que puedan afectar peligrosamente a los demás compañeros, ni entablar peleas.
- A la hora de volver a entrar a clase, cuando toque la sirena, todos los alumnos formarán en su fila correspondiente, no haciéndose los rezagados, y entrarán con orden, en fila y sin dar gritos.
- Respetar el trabajo realizado por los mediadores y mediadoras durante la hora del recreo.

3.2.3.4. Normas de convivencia generales respecto al comedor escolar.

Con respecto al alumnado

- Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, los derechos de los demás y las recomendaciones de los monitores.
- Cuando sea la hora de entrar al comedor, agruparse ordenadamente para ir a los servicios a lavarse las manos, antes de entrar y ocupar su puesto en las mesas.
- Respetar las normas básicas de convivencia y buena conducta, no levantarse de la mesa sin permiso, no hablar a gritos y comer con corrección. Practicar las normas básicas de hábitos e higiene personal: lavado de manos, uso correcto del tenedor, cuchara, cuchillo, servilleta.
- Consumir la comida dentro del comedor



- Adaptarse a la minuta establecida y consumir, del menú establecido para cada día, la cantidad que se les sirva.
- En caso de no poder comer algún alimento se deberá traer un certificado médico que así lo manifieste.
- Antes y después de la comida, hacer uso de los espacios del centro que sean asignados para los alumnos/as del comedor, pero en ningún caso entrar en el resto de las dependencias y aulas.
- No salir del recinto escolar durante el período de comedor, salvo autorización expresa y escrita de sus padres. Las salidas sin autorización serán consideradas falta grave y podrán ser objeto de expulsión.
- El incumplimiento reiterado de estas normas supondrá, la expulsión temporal o definitiva del comedor.

3.2.3.5. Normas de convivencia generales con respecto al centro y sus instalaciones.

- Participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos por la normativa.
- Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias.
- No falsificar ni sustraer documentos académicos.
- No realizar actos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Respetar el Proyecto de Centro, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del Centro, y los pertenecientes a los demás miembros de la comunidad educativa.

3.2.3.6. Normas de convivencia generales con respecto al profesorado y demás miembros de la comunidad educativa.

- El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- El alumnado deberá respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.



- El alumnado no deberá discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- No agredir físicamente, injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- No realizar actos que atenten contra la salud y la integridad personal.
- No hacer vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófobo, o se realiza contra alumnos/as con N.E.E.
- No proferir amenazas ni coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No suplantar la personalidad en actos de la vida docente.

3.2.3.7. Normas relacionadas con las actividades extraescolares y complementarias.

- En las reuniones de ciclo se planificarán las Actividades Complementarias y Extraescolares que se realizarán a lo largo del curso.
- Se concretará lo más posible la fecha de su realización, los grupos y si se realizan fuera del horario lectivo.
- En las actividades programadas, acompañarán al alumnado un mínimo de dos profesores y nunca menos de un maestro/a por cada 20 alumnos.
- Para garantizar la participación, no se llevarán a cabo aquellas actividades de carácter general en las que no participe al menos el 60% del alumnado al que van dirigidas.
- El alumnado que no participe en las actividades programadas para su grupo deberá asistir a clase y será atendido de acuerdo a su horario lectivo.
- El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad no podrá negarse a realizarla posteriormente salvo causa justificada. En caso contrario deberá asumir las responsabilidades económicas y de cualquier otra índole a que hubiera lugar.
- Los padres, madres o tutores firmarán la autorización correspondiente a cada alumno que se desplace fuera del centro para la realización de la actividad.
- El alumnado deberá mantener en todas las actividades un comportamiento adecuado. Las actividades complementarias y extraescolares tienen el mismo tratamiento, en cuanto a las sanciones que las actividades lectivas desarrolladas en el centro.
- No se realizarán actividades que no tengan una finalidad didáctica o educativa.



- Las visitas culturales y actividades programadas en los viajes son obligatorias para los participantes.

3.3. Composición, Plan De Reuniones Y Plan De Actuación De La Comisión De Convivencia.

3.3.1. Composición de la comisión de convivencia de nuestro centro.

El artículo 64 del Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Infantil y Primaria, señala las Comisiones a crear dentro del Consejo Escolar.

Dicho artículo en su apartado 3 señala, “el Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia”.

3.3.2. Plan de reuniones de la comisión de convivencia de nuestro centro.

La Comisión de convivencia de nuestro Centro se reunirá periódicamente y realizará una reunión ordinaria una vez al trimestre y celebrará reuniones extraordinarias cada vez que sea convocada por el/la Director/a del Centro o a solicitud de la mitad de sus miembros.

3.3.3. Plan de actuación de la comisión de convivencia de nuestro centro.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- ✓ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo
- ✓ planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- ✓ Mediar en los conflictos planteados.



- ✓ Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- ✓ Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- ✓ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- ✓ Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- ✓ Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- ✓ Para llevar a cabo estas funciones se reunirá conforme al plan de reuniones establecidas en el punto anterior.

3.4. Normas Específicas Para El Funcionamiento Del Aula De Convivencia.

El artículo 23 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, que regula el reglamento orgánico de los Colegios de educación infantil y primaria, señala que los Centros podrán crear aulas de convivencia, garantizándose en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al equipo de orientación educativa del Centro.

En nuestro Centro no hay creada un aula de convivencia como tal, pero si un aula en valores .Si en lo sucesivo se considera necesaria y se puede crear, se redactarían las normas por las que se regularía dicha aula.

3.5. Medidas Específicas Para Promover La Convivencia En El Centro, Fomentando El Diálogo, La Corresponsabilidad Y La Cultura De Paz.

Dado el diagnóstico del estado de convivencia de nuestro centro la gran parte de este apartado va dirigido a plantear actividades de prevención según distintos niveles (infantil, primer ciclo de primaria, segundo ciclo de primaria y tercer ciclo de primaria). Cada uno de estos apartados contendrá actividades para trabajar en las horas de tutoría o cualquier otra hora que se desee (sería conveniente al menos una hora a la semana).



Actividades englobadas en distintas categorías como trabajar la autoestima, la cooperación, la tolerancia, la responsabilidad y la educación emocional.

Estas actividades son de vital importancia ya que todo el tiempo destinado a la prevención de conflictos es tiempo deliciosamente invertido ya que como dice el refrán “más vale prevenir que curar” y si además empezamos desde temprana edad mucho mejor ya que educaremos alumnos y alumnas con una autoestima positiva, responsables, cooperativos y tolerantes con la sociedad.

Esto permitirá una sociedad más justa, igualitaria y sensible que será indispensable para el día de mañana. Todas estas actividades se incluirán en una separata de anexos que se elaborará como banco de recursos para la aplicación del Plan de convivencia.

3.6. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.

3.6.1. Medidas preventivas

Realización de actividades encaminadas a facilitar la integración del alumnado de nueva incorporación.

Actividades que faciliten el conocimiento de las normas, tanto generales del centro, como particulares del aula, especificando derechos y deberes del alumnado, correcciones y medidas disciplinarias.

Actividades que favorezcan las relaciones de las familias con el centro.

Actividades dirigidas a la sensibilización frente a casos de acoso e intimidación entre iguales y en la igualdad entre hombres y mujeres entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Medidas que posibiliten la adecuada vigilancia de los recreos, entradas y salidas del centro y cambios de clase.

Dar a conocer a la Comunidad Educativa el programa de formación y puesta en marcha de la figura de MEDIADORES/AS DE PAZ que se desarrolla en el Centro.

Realizar acciones formativas en el Centro e intercentros para los/as mediadores/as de paz.

Promover acciones preventivas que potencien un clima adecuado de convivencia, poniendo en valor, las buenas acciones realizadas por miembros de la comunidad educativa.

Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.



Se nombrará por parte del director/a del Centro de un/a coordinador/a que potencien en el Centro actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombre y mujeres.

Se programarán actividades en colaboración con el Ayuntamiento de Baena que potencien la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombre y mujeres.

Se promoverán diferentes actividades dentro del Plan de Igualdad del Centro y de las Actividades de Sensibilización dentro del Pacto de Estado.

3.7. Mediación en la resolución de conflictos que pudieran plantearse. Alumnado mediador.

El programa de mediación escolar ha contribuido a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permiten adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en los grupos sociales con los que se relacionan.

Formarán parte del mismo aquellos/as alumnos/as que tras realizar una formación específicas reúnan las condiciones para poder desarrollar dicho trabajo.

Se potenciará en el Centro la resolución pacífica de conflictos, para ello se contará con los/as mediadores/as de paz, la comisión de delegados/as de alumnos/as, la junta de delegados/as de padres/madres y la comisión de convivencia del Centro.

3.8. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Artículo 19, señala:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que



atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Y en su artículo 20, nos indica el procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010,

de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse al modelo que se adjunta. Se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Los compromisos de convivencia pretenden mejorar las relaciones entre las personas que forman parte de la Comunidad Educativa del Centro. La vida del Centro debe basarse en unas relaciones cordiales, de respeto mutuo y de colaboración de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Si en algún momento se detecta el incumplimiento de las normas de convivencia por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa y se entiende por parte de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar que es necesario la firma de un compromiso de convivencia para la mejora de las situaciones que motivan tal decisión, se procederá a la firma de un compromiso de convivencia para la mejora de la misma entre la/s persona/s implicadas en el no cumplimiento de las normas de convivencia y el Centro.



☐ Alumnos a los que va dirigido el compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia estará indicado para aquel alumnado del Centro que reiteradamente incumpla las normas de convivencia del Centro (3 partes de conducta contaría a la convivencia del Centro).

☐ Momento de suscripción del compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad del alumno/a. Como regla general, se hará cuando la comisión de convivencia del Consejo Escolar estime conveniente la firma del mismo.

☐ Protocolo de actuación

Reunión inicial con las familias en la que se les informa de todo lo relacionado con la vida escolar: Planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar...

Informar de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje y en la convivencia del Centro.

Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el Centro para elaborar la elaboración de los compromisos de convivencia necesarios.

Suscripción del compromiso o firma del mismo. Seguimiento de los logros y avances alcanzados.

Revisión y suscripción continua de nuevos compromisos que pudieran surgir.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENICA RECOGIDO EN LA ORDEN

3.9. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.

- Cursos de formación relacionados con la prevención, detección y resolución de conflictos de violencia escolar, incluida la formación en el propio centro.
- Formación específica a los tutores/as en la resolución de conflictos, habilidades sociales e inteligencia emocional.



3.10. Elaboración del plan

Para que la elaboración del Plan de Convivencia sea fruto del trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa se realizarán las siguientes actuaciones:

El Equipo directivo, en colaboración con el/la profesional de la orientación coordinará su elaboración en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las directrices del Consejo Escolar a propuesta de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia realizará un diagnóstico, a partir del diagnóstico, elaborará una propuesta de contenidos del Plan de Convivencia

El Equipo directivo arbitrará el procedimiento para que el documento sea conocido y para que toda la comunidad educativa realice su valoración y emitan sus aportaciones.

El Equipo directivo, recogidas las aportaciones elaborará una propuesta, que dará traslado al Consejo Escolar.

Reuniones de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar para elaborar el Plan.

Reunión de Consejo Escolar para aprobar el Plan de Convivencia (mayoría absoluta de sus miembros).

Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del Centro. PEC

3.11. Difusión del plan

Se dará traslado del documento consensado y aprobado a la comunidad educativa a través de la página web del Centro

El Consejo Escolar, podrá establecer distintos procedimientos para su difusión, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, como



por ejemplo, elaboración de dípticos que destaquen los aspectos más importantes, campañas de concienciación, etc.

El objetivo de la difusión es que todos los sectores de la comunidad educativa se hagan partícipes de los acuerdos que están descritos en el Plan. El interés no debe ser tanto difundir el documento como reflexionar y discutir sobre el mismo.

El Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los miembros implicados lo interioricen y lo hagan suyo. Para que se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado, y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Para que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa se realizarán las siguientes actuaciones:

.- Difusión en los tablones de anuncios.- Difusión en la página Web del colegio con posibilidad de descarga.

.- Difusión por parte de la A.M.P.A.

.- Habilitar un buzón y en la Web del colegio un apartado de opinión, sugerencias, etc. que favorezcan la mejora de la convivencia, para cada uno de los sectores: alumnado, profesorado, monitores, familias, administradora, conserjes, limpiadoras...y todos los que tengamos cualquier relación con la Educación de los niños/ niñas de este Centro que en definitiva son el origen de la cuestión.

Familias

.- Reuniones por niveles con el delegado/a de madres y padres para dar a conocer los aspectos más relevantes del Plan. Ellos/as lo difundirán al resto de familiares de la clase correspondiente.

.- Cada curso en la reunión inicial del mes de octubre, se dedicará un tiempo a la exposición del Plan, haciendo especial hincapié en las familias con alumnado de nueva incorporación (Infantil 3.- Dar a conocer la existencia del Plan a las familias que lleguen a nuestro Centro durante el curso escolar.



Alumnado

- Se dedicará una o varias sesiones de tutoría a dar conocimiento del Plan de Convivencia, en los aspectos que más les afecten.
- Las normas de clase, así como los derechos y deberes del alumnado estarán expuestos en el tablón de anuncios de las clases.
- Participaran en la realización de tripticos / decálogos que difundan las normas consensuadas que mejoraran la convivencia en los distintos espacios de nuestro Centro: aulas, patio, sum, gimnasio, comedor, biblioteca, uso de recursos TICs, baños, etc.

Profesorado

A través de las distintas estructuras de coordinación docente:

- Equipos docentes, equipos de ciclos, claustro y comisión de convivencia.
- Sesiones de coordinación de tutores /as con el orientador de referencia.
- ETCP (EQUIPO TECNICO DE COORDINACIÓN PEDAGOGICA) COORDINADORES DE CICLO , JEFE/A DE ESTUDIOS , EQUIPO DE ORIENTACIÓN.
- Se entregará un ejemplar del Plan de Convivencia a cada uno de los coordinadores de ciclo.
- Solicitaremos la colaboración de padres/madres para ayudar a los niños a elaborar y difundir los trípticos, decálogos..., antes mencionados

Otro personal del Centro

Se les facilitará un ejemplar para su conocimiento, análisis y posibles aportaciones o modificaciones.

Les pediremos implicación, pues cada uno de ellos aportaran importantes sugerencias sobre los servicios, funciones que conocen o desempeñan.

A nivel Institucional. (Ayuntamiento, Delegación e incluso Diputación Provincial , en sus diferentes recursos)

Dar a conocer nuestro documento o una síntesis, aceptaremos sus aportaciones, ayuda, su implicación.



3.12. Seguimiento del plan de convivencia

El Plan de Convivencia será objeto de revisión:

- En cada una de las evaluaciones internas, que con carácter trimestral se realizan en el centro. En dicha revisión participan ETCP, Claustro, Consejo Escolar y Comisión de convivencia.
- Trimestralmente se recogerán en Séneca las conductas contrarias a la convivencia que se hayan producido, o en su caso se certificará la ausencia de las mismas.
- En la Memoria final de curso. Dicha revisión final servirá como punto de partida para incluir las modificaciones necesarias en el Plan de Centro del curso siguiente.
- Revisión anual del Plan de Convivencia (incorporar propuestas y mejoras)

Para la coordinación, asesoramiento, seguimiento y evaluación intentaremos contar con el apoyo del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, la comisión provincial de seguimiento de la Convivencia Escolar . (Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía) así como con el personal técnico del Ayuntamiento de Aljaraque.

3.13. Evaluación del plan de convivencia

La Evaluación debe ser constante y continua, por lo que tenemos que tener en cuenta la opinión de todos los sectores.

Una vez recogidas las opiniones, sugerencias,... El Plan de convivencia se evaluará en la Memoria final de curso, por parte del ETCP, Claustro, Comisión de Convivencia y Consejo Escolar.

La inspección educativa de los servicios provinciales realizará el seguimiento y evaluación del desarrollo de los planes de convivencia escolar

3.14. El procedimiento para la recogida de las incidencias en material de convivencia en el sistema de información de Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.

El artículo 12, de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, señala lo siguiente



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes 65 medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad del procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Atendiendo a todo lo anterior el Director/a será la persona encargada de la introducción en Séneca del registro de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y las medidas disciplinarias adoptadas, así mismo incluirá en el registro las conductas contrarias a las normas de convivencia siempre que éstas conlleven correcciones. Se realizará cada vez que se produzca una conducta contraria a las normas de convivencia.

En caso de que no se diese ninguna conducta contraria a las normas de convivencia se procederá también a su indicación en Séneca.

De las anotaciones realizadas en el registro de conductas contrarias a las normas de convivencia se dará información a la Comisión de convivencia y al Consejo Escolar en la sesión más próxima de estos órganos, a la inclusión en Séneca de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

3.15. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el consejo escolar del centro en el ámbito de la convivencia escolar.

El Consejo escolar podrá proponer, solicitar a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, propuestas de mejora y elaboración de informes, para su



inclusión en la autoevaluación del Centro en lo referente al clima de convivencia del mismo

3.16. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

3.16.1. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresión esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial

3.16.2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.

Tipos de maltrato

- Maltrato físico.
- Maltrato psicológico-emocional.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo.
- Abuso sexual.
- Corrupción
- Síndrome de Münchausen por poderes

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

La tipología del maltrato infantil así como los grados de gravedad del mismo vienen dados en la Orden de 20 de junio de 2011 en el anexo correspondiente.



3.16.3. Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el entorno educativo.

Tipos de violencia de género

Violencia física. Violencia psicológica. Violencia económica.

Violencia sexual y abusos sexuales.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

La tipología del maltrato infantil así como los grados de gravedad del mismo vienen dados en la Orden de 20 de junio de 2011 en el anexo correspondiente.

3.16.4. Protocolo de contención

Se aplicará a aquellos alumnos/as que presentan alteraciones graves de su conducta derivados de una enfermedad mental o patología psiquiátrica, en momentos de crisis o descompensación de su modo habitual de comportamiento.

Se considera una alteración grave de conducta a aquella situación de crisis o cadena de acontecimientos que puedan presentar un riesgo para la integridad física o psíquica del propio alumno/a, sus compañeros/as o los profesionales que lo atienden.

Las medidas que se utilizarán para proteger al alumno/a o a los demás de las posibles consecuencias físicas que puedan derivarse de la situación de crisis serán:

Cambio Estimular, se trataría de introducir de manera repentina estímulos nuevos o una alteración drástica de los estímulos que han provocado la conducta desafiante. Tiene por objetivo romper el proceso que desencadena una crisis; así, si tenemos claro que una exigencia excesiva puede provocar una crisis en el/la alumno/a, podemos en ese momento



proponerle algo que rompa el curso que ya conocemos, presentándole estímulos que impliquen cambios.

Retirada del alumno/a del contexto donde se produce la crisis, acompañándole/a a una zona libre (espacio sin objetos y mínima estimulación) aplicando tiempo fuera o, llevar al resto de compañeros a una zona más segura y supervisar la conducta del menor. Para ello es necesario planificar previamente un sistema de ayuda a la tutoría de otros profesionales (2 o 3) que, una vez avisados de forma controlada, faciliten la monitorización de las conductas del alumno/a por parte del profesor/a con el/la que ha ocurrido la crisis y que debe ser el/la que gestione todo el proceso hasta su finalización.

En la resolución de la crisis puede ser necesario aplicar control físico (contención) para prevenir una lesión a otros o a sí mismo ante la gravedad de las conductas y se procederá a:

Sólo se utilizará el control físico para prevenir una lesión a otros o a sí mismo. Contener brazos y piernas como elementos más normalizados y más peligrosos (consentimiento familiar).

Retirada del alumno/a del entorno donde se está produciendo la crisis, desplazándolo/a a una zona libre (espacio sin objetos y mínima estimulación) aplicando tiempo fuera

En esa zona, retirar la contención de manera progresiva a medida que se va sosegando.

Una vez pasada la crisis, utilizar cambio estimular.

Se informará a la familia, siempre que haya sido necesaria la contención, en el mismo día; en las demás situaciones será opcional, según el caso. Se realizará informe de lo acontecido y se entregará al equipo directivo.

Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación con las medidas propuestas, se avisará a la familia para que vengán a recoger al alumno/a y lo remitan a los servicios sanitarios de urgencia. En el caso de que no fuera posible la localización de la familia, se solicitará desde el centro la atención de los servicios de emergencia (sanitarios o policía local), cuando la gravedad de la situación así lo requiera.

Si los padres o tutores legales no consintieran la aplicación del control físico ante los indicios de agresividad incontrolable, sólo se monitorizarán las conductas y se les avisará



para que vengán a recoger al alumno/a y lo remitan a los servicios sanitarios de urgencia. Si la gravedad del caso lo requiere, se avisará desde el centro educativo a los servicios de emergencia (sanitarios o policía local) y a la familia. Igualmente se realizará un informe de lo acontecido y se entregará al equipo directivo.

Con vistas a aumentar la eficacia de las actuaciones previstas en el presente protocolo, se establecerá una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con las familias implicadas. A su vez, se establecerán mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales) con competencias en la atención de estos alumnos/as y sus familias.

3.17. Actuaciones coordinadas en el centro para el control, seguimiento y erradicación del absentismo escolar.

Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, que regula y desarrolla el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se deben seguir las siguientes medidas de control de la asistencia:

En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Para ello, se le enviará a la familia un informe de faltas del alumno/a absentista generado a través de Séneca y la correspondiente citación a tutoría.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.



Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo con lo recogido en el objetivo

El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

Procedimientos.

Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas registrarán a diario la asistencia a clase del alumnado con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar.

Las faltas de asistencia que se anotan en dicho registro, llevarán la siguiente leyenda:

F- Falta sin justificar

FJ- Falta justificada

Dichas justificaciones deberán ser archivadas por el maestro/a por si existiese algún problema.

Para los casos de falta de puntualidad, se considera como tal la llegada del alumno/a una vez cerradas las puertas del Centro, es decir, a partir de las 9:10h. La leyenda que se consignará en el registro será:

R- Retraso sin justificar

RJ- Retraso justificado.

La justificación en estos casos de retraso, sólo puede ser médica y deberá acompañarse de justificante médico.

Entre los días 1 y 5 de cada mes, cada tutor/a, grabará en el programa Séneca, las faltas de sus alumnos/as.

Hablaremos de alumnos/as absentistas los que tengan más de 5 faltas sin justificar en un mismo mes.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede



representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

En estos casos el protocolo de actuación será el siguiente:

El/la tutor/a mantendrá una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. De dicha entrevista deberá quedar constancia por escrito, tanto de la citación como de los acuerdos adoptados.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

Si persistiese la situación, la directora notificará a través de la Concejalía de Educación el caso, para que sea puesto en mano de los Servicios Sociales del Municipio y se estudiará en el Equipo Técnico de Absentismo del Municipio que decidirá, una vez oído a los Servicios Sociales, las siguientes actuaciones a desarrollar.

En el caso de aquellos/as alumnos/as que tengan en un mismo mes más de 5 faltas justificadas por los padres/madres, pero sin justificante médico, se procederá de la misma forma que con los casos de las faltas sin justificar.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, se establece un número máximo de faltas de asistencia por curso del 60%, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

Para los casos de retrasos no justificados se procederá de la siguiente forma:

El/la tutor/a informará a los padres/ madres cuando se produzcan más de 5 retrasos sin justificar en el mes, que los retrasos continuados constituyen una falta leve y que se actuará de acuerdo con las normas recogidas en el Plan de Convivencia.

Si los retrasos continuasen (más de 5 retrasos sin justificar en el mes siguiente), se considerará falta grave y se actuará de acuerdo con las normas recogidas en el Plan de convivencia.

En casos de continuada reincidencia, se pondría en conocimiento de los Servicios Sociales del Municipio y del Equipo Técnico de Absentismo.

Para llevar un mejor control de las ausencias de los/as alumnos/as, a partir de este curso, en las Conserjerías de ambos edificios, existirá un registro de ausencias que deberán firmar



los padres en el caso de retrasos y cuando necesiten sacar al niño del Centro en horario lectivo.

Medidas preventivas en la Educación Infantil.

En el caso de los niños y niñas escolarizados en el segundo ciclo de la Educación Infantil, las medidas preventivas del absentismo escolar comenzarán a aplicarse en esta etapa, dada la trascendencia de la escolarización en este período para estimular el desarrollo y favorecer el aprendizaje.

Se entenderán como medidas preventivas, entre otras, la sensibilización general dirigida a las familias, la escolarización generalizada desde los tres años, la formación de padres y madres y el seguimiento y apoyo en casos de riesgo.

3.17.5. Protocolo de Prevención de Suicidio

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en su artículo 34 (Protocolos de actuación), establece que las Administraciones educativas regularán los Protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta Ley. Para la redacción de estos Protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras Administraciones públicas, instituciones y profesionales

de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes. Dichos Protocolos deberán ser aplicados en todos los centrosV educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia.

Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.

Entre otros aspectos, los Protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación de profesionales responsables de cada actuación. Dicha coordinación deberá establecerse también con los ámbitos sanitario, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y judicial.

Asimismo, deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, los problemas graves del neurodesarrollo, los problemas de salud mental, la edad, los prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



Pacto de Estado
contra la violencia de género

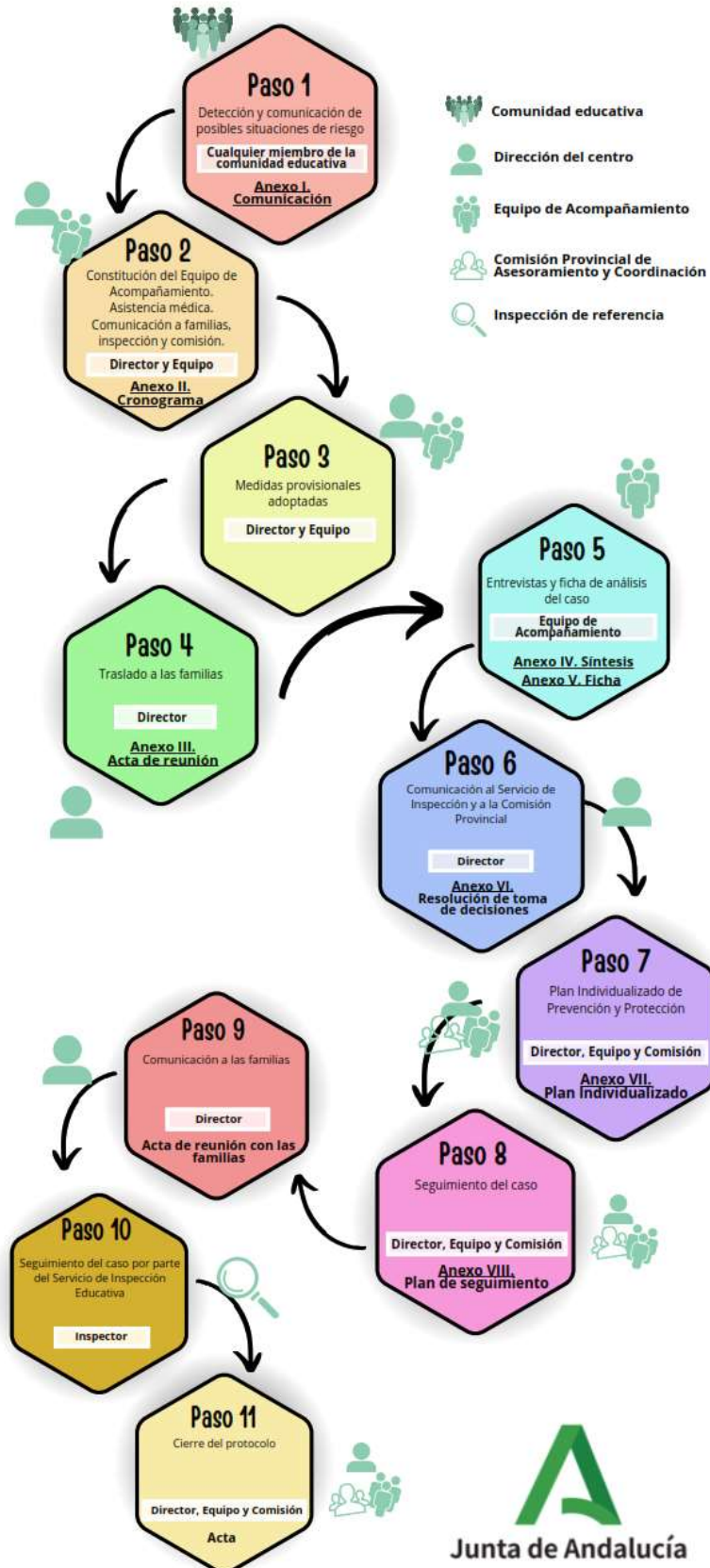


Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



o expresión de género. De igual modo, dichos Protocolos deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, la reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO





3.17.6. E. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o al personal no docente.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

Conductas protegidas

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas: Agresiones. Intimidaciones graves. Resistencia activa grave.

Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

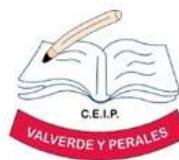
b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados. Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

3.17.7. Protocolo de identidad de género.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y



puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto. Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la resolución del Parlamento europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación.

De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.



El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto.

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas. Comunicación e Identificación.

Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo docente y al equipo de Orientación educativa o al departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumnado o la alumna.



Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales

Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el equipo de Orientación educativa o departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. en el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el equipo de Orientación educativa o departamento de Orientación.

En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro.

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.



Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada

De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades

detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar

con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas coordinadoras de coeducación en los centros, Inspección educativa y otras



instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras. Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la

promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el hecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente un componente sexual, homóforo o de identidad de género.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. en cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



3.18. Anexos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Pacto de Estado
contra la violencia de género



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación e
Innovación Educativa

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CODIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales</i>	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
<i>Por parte del centro:</i>	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____ a _____ del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
TR
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Pacto de Estado
contra la violencia de género



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación e
Innovación Educativa

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____ del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____